



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 017-2025-UNF-VPAC

Sullana, 07 de noviembre de 2025.

VISTOS:

Informe Técnico N° 005-2025-UNF-VPAC/DPSEC de fecha 03 de noviembre de 2025, Oficio N° 398-2025-UNF-VPAC/DPSEC-UPS de fecha 31 de octubre de 2025, Oficio N° 1599-2025-UNF-VPAC/FCEA de fecha 23 de octubre de 2025, Informe N° 061-2025-UNF-VPAC/FCEA-RSU de fecha 22 de octubre de 2025, Oficio N° 001-2025-UNF-FCEA/ABMRS y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía, inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, conforme al numeral 6.1.1 de la RVM N° 244-2021-MINEDU, la Comisión Organizadora se encuentra integrada por un Presidente y dos Vicepresidentes, encargados de dirigir y ejecutar las políticas en los ámbitos académico y de investigación respectivamente.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 198-2025-UNF/PCO, de fecha 13 de octubre de 2025, se resuelve la Formalización de la emisión de Resoluciones Vicepresidenciales, el alcance de las Resoluciones Vicepresidenciales, la elevación de expedientes a la Comisión Organizadora, el procedimiento de elevación, el reconocimiento de la responsabilidad técnica y supervisión y ejecución.



Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 916-2024-UNF/CO, de fecha 28 de octubre de 2024, se actualizó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera (ROF-UNF), el cual establece en sus siguientes artículos lo siguiente:

Artículo 13°. Vicerrectorado Académico

El Vicerrectorado Académico es el órgano de dirección encargado de proponer y promover las políticas y normas académicas de formación integral; y, de organizar, programar, ejecutar y controlar el desarrollo de la actividad académica a través de los órganos de línea dependientes, en concordancia con las directivas impartidas por el Rector.

Artículo 95°. Unidad de Proyección Social: "La Unidad de Proyección Social es la unidad de organización de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, encargada de promover la vinculación de la universidad con la sociedad para generar un trabajo conjunto que satisfaga necesidades sociales y a la vez contribuya a la formación del estudiante.

Artículo 96°. Funciones de la Unidad de Proyección Social:

...()

96.2. Proponer y coordinar con las facultades la inclusión de actividades de proyección social en la formación integral del estudiante y en los considerandos académicos correspondientes.

Que mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 460-2021- UNF/CO, de fecha 26 de abril de 2021, se resolvió aprobar la "Directiva para la presentación de los Planes de Trabajo de Voluntariado Universitario liderados por estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes de la Universidad Nacional de Frontera", que en su numeral 9.1. establece el Proceso para la presentación del plan de trabajo de Voluntariado Universitario liderados por estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes.



Página | 2

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004- 2019- JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante Informe N° 061-2025-UNF-VPAC/FCEA-RSU de fecha 22 de octubre de 2025 la docente Mgtr. Lucy Mariella García Vilela y docentes de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales presentan al Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, el **Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario denominado: "Mentes Numéricas: Transformando datos en conocimiento"**, solicitando se les permita ejecutar dicho plan.

Que, conforme al Oficio N° 1599-2025-UNF-VPAC/FCEA de fecha 23 de octubre de 2025, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales remite a la Jefa de la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural el **Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario denominado: "Mentes Numéricas: Transformando datos en conocimiento"**, para su revisión a fin que continúe con el trámite correspondiente.

Que, según Oficio N° 398-2025-UNF-VPAC/DPSEC-UPS de fecha 31 de octubre de 2025, el Jefe de la Unidad de Proyección Social remite a la Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural el **Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario denominado: "Mentes Numéricas: Transformando datos en conocimiento"**, validado según la Directiva aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N° 460-2021- UNF/CO, de fecha 26 de abril de 2021

Que, mediante Informe Técnico N° 005-2025-UNF-VPAC/DPSEC de fecha 03 de noviembre de 2025, la Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, solicita a la Vicepresidencia Académica la aprobación del **Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario denominado: "Mentes Numéricas: Transformando datos en conocimiento"**, mediante acto resolutivo.

Que, la aprobación del Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario **Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario denominado: "Mentes Numéricas: Transformando datos en conocimiento"**, es viable y justificada, ya que tiene como finalidad fortalecer capacidades analíticas y de gestión de información en los participantes alumnos del 5° año de secundaria de la I.E Javier Pérez de Cuéllar-Sullana, mediante el uso de herramientas cuantitativas, estadístico-computacionales y técnicas básicas de análisis de datos, que permitan interpretar, procesar y transformar datos en información útil para la toma de decisiones académicas, investigativas y/o profesionales, aunado a ello, promueve el pensamiento crítico, el razonamiento lógico y el uso responsable de la evidencia cuantitativa, contribuyendo de manera directa al desarrollo de competencias pertinentes al contexto universitario y al actual entorno digital basado en datos.

Que, de conformidad al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el *Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario denominado: "Mentes Numéricas: Transformando datos en conocimiento"*, propuesto por los responsables Dr. Antero Alexander Cabrera Torres y Mgtr. Lucy Marisol Reyes Arteaga.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que, la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de esta Casa Superior de Estudios en coordinación con los responsables del citado plan, se encargue de la ejecución y operatividad del plan aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



Universidad Nacional de Frontera
Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO DE LA
COMISION ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES



VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO:

"Mentes numéricas: Transformando datos en conocimiento"

Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social
Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales

Sullana – Perú
2025





FORMATO 01: Esquema de Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario liderados por Estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes.

1. **Título del Plan de Trabajo:** "Mentes numéricas: Transformando datos en conocimiento"
2. Facultad (es): **Ciencias Económicas y Ambientales**
3. Datos del Docente (s) – Asesor (es): - Dr. Antero Alexander Cabrera Torres.
- Mg. Lucy Marisol Reyes Arteaga.
4. Datos de los estudiantes y/o graduados responsables del Plan voluntariado universitario:

Nº	CÓDIGO DE UNIVERSITARIO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO EN EL PLAN DE TRABAJO	MOVIL O FIJO	CORREO ELECTRONICO ACTUALIZADO	FIRMA
1	2024101047	RUGEL MENDOZA, ABNER GABRIEL	DELEGADO	930530203	2024101047@unf.edu.pe	
2	2024101005	ASTUDILLO CRUZ, GRACIA BENDITA	INTEGRANTE	961953786	2024101005@unf.edu.pe	
3	2024101008	BAZAN HIDALGO, ANTONELLA ISABEL	INTEGRANTE	971312321	2024101008@unf.edu.pe	
4	2024101038	MURO GONZALES, SANDRA RUBI	INTEGRANTE	900698662	2024101038@unf.edu.pe	
5	2024101051	SILVA ATOCHE, RUBI YOZMIN	INTEGRANTE	917298740	2024101051@unf.edu.pe	

5. Datos de ubicación del Plan de Trabajo: AA.HH. / Localidad/Distrito/Provincia.

Nombre de la I.E: Institución Educativa Javier Pérez de Cuéllar N°15085
 Nivel / Modalidad: Secundaria
 Distrito: Sullana
 Provincia: Sullana
 Departamento: Piura
 Dirección: Avenida Los Laureles S/N
 Género de los alumnos: Mixto
 Atención: Presencial

6. Nombres y Apellidos del representante de los beneficiarios del Plan de trabajo:

Nombre del director: Danny Humberto Ramírez Navarro
 Celular: 950476801

7. Diagnostico situacional del lugar y población con la que se colaborará:

La Institución Educativa "Javier Pérez de Cuéllar N.º 15085", ubicada en la provincia de Sullana, departamento de Piura, atiende a una población estudiantil mayoritariamente de condición socioeconómica media-baja. En este contexto, se identifican serias deficiencias en la formación financiera de los estudiantes, particularmente en el nivel de secundaria. La falta de conocimientos en temas fundamentales como el ahorro, la inversión y la elaboración de presupuestos personales limita su capacidad para tomar decisiones económicas responsables.



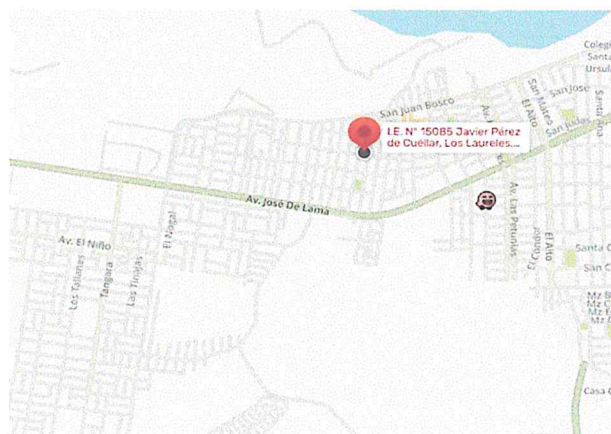


UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

Según el informe PISA 2022, más del 60 % de los estudiantes peruanos de 15 años no alcanza nivel mínimo de competencia financiera, y solo el 1 % logra ubicarse en los niveles más altos. Además, la Revista de Alfabetización Financiera y Bienestar (2021) señala que apenas el 57 % de los adultos peruanos posee una cuenta de ahorro formal, lo que sugiere una baja exposición a herramientas financieras en el entorno familiar, perpetuando prácticas inadecuadas como el gasto impulsivo, la falta de metas económicas y la ausencia de planificación.

Ante esta situación, resulta urgente implementar estrategias educativas que desarrollen competencias financieras desde edades tempranas. Investigaciones recientes, como la de Bianchi et al. (2022), demuestran que programas escolares bien estructurados pueden mejorar significativamente el conocimiento financiero de los estudiantes (0.16 desviaciones estándar) y fomentar cambios sostenibles, como un mayor hábito de ahorro y una reducción en conductas impulsivas de gasto. Además, dichos programas generan impactos positivos en el entorno familiar, como la reducción de la morosidad en un 26 % y un aumento del puntaje crediticio en un 5 %. Estos resultados evidencian que una educación financiera sólida no solo transforma la vida de los estudiantes, sino que también contribuye al desarrollo de familias más responsables y comunidades más preparadas para enfrentar los desafíos económicos del entorno actual.

Ubicación: <https://www.waze.com/es/live-map/directions/i.e.-n%C2%B0-15085-javier-perez-de-cuellar-los-laureles-sullana?to=place.w.183043799.1830372454.11675446>



Población:

- Estudiantes de la I.E Javier Pérez de Cuéllar N°15085
- Padres de Familia de la I.E Javier Pérez de Cuéllar N°15085
- Personal Educativo de la I.E Javier Pérez de Cuéllar N°15085

8. Necesidades o demandas reales de la comunidad:

- Carencia de conocimientos al estructurar y mantener un presupuesto que contemple todos los ingresos y gastos, para evitar los "gastos hormiga", los cuales parecen insignificantes, pero que sumados a lo largo del mes pueden tener un impacto considerable en sus finanzas personales.
- Falta de cultura de ahorro.



- Escasa comprensión de conceptos como el interés compuesto, la diversificación de cartera y el riesgo.
- Ausencia de objetivos concretos que estén alineados con la capacidad de ingreso y gasto de la familia.

9. Línea (as) de acción de Plan de voluntariado universitario:

Línea de Inclusión

-Proyectos y planes de trabajo de investigación coherentes con los lineamientos de investigación de la UNF, generados concertadamente con la comunidad.

-Difusión y transferencia de conocimientos socialmente útiles hacia comunidades desfavorecidas.

10. Temática a trabajar:

- Ahorro
- Inversión
- Presupuesto personal
- Errores financieros Comunes

11. Breve descripción del problema a abordar:

En la actualidad, la educación financiera se ha convertido en una necesidad urgente ante el crecimiento del consumo, la proliferación de servicios financieros y el acceso cada vez más fácil al crédito. Sin embargo, un gran porcentaje de la población, especialmente jóvenes y adultos en edad laboral no cuenta con conocimientos básicos sobre cómo gestionar adecuadamente sus recursos económicos. La falta de hábitos de ahorro impide que puedan planificar metas a corto, mediano y largo plazo, mientras que la inversión es un concepto desconocido para la mayoría, lo que limita su capacidad de hacer crecer sus recursos económicos. Además, la ausencia de una adecuada planificación y elaboración de un presupuesto personal conlleva a que el dinero se gaste sin control, priorizando gastos innecesarios sobre necesidades reales.

A esto se suman los errores financieros comunes, como endeudarse sin medir las consecuencias, gastar más de lo que se gana, o no diferenciar entre deseos y necesidades. Estas situaciones generan un círculo de desorganización financiera que, con el tiempo, puede llevar a problemas mayores como la dependencia económica o la imposibilidad de alcanzar metas personales, como continuar estudios superiores o emprender un negocio. Por ello, es fundamental que los estudiantes adquieran herramientas y conocimientos que les permitan tomar decisiones financieras responsables desde una edad temprana.

12. Objetivos del Plan (generales / específicos):

Objetivo general.

Desarrollar el plan de voluntariado universitario denominado "**Mentes numéricas: Transformando datos en conocimiento**" para promover en los estudiantes de quinto grado de secundaria el desarrollo de habilidades y conocimientos básicos sobre ahorro, inversión, presupuesto personal y prevención de errores financieros comunes, con el fin de fomentar una cultura financiera responsable y consciente.

Objetivos específicos:





1. Identificar la importancia del ahorro y la inversión como herramientas clave para la planificación y seguridad financiera futura.
2. Enseñar a elaborar un presupuesto personal que permita organizar ingresos y gastos, priorizando necesidades sobre deseos.
3. Analizar los errores financieros más comunes y las estrategias para prevenirlos, fortaleciendo la toma de decisiones responsables.

13. Número de beneficiarios esperados:

40 estudiantes del 5º año del nivel secundario de la Institución educativa **Javier Pérez de Cuéllar** de la provincia de Sullana, región de Piura.

14. Duración del Plan de trabajo:

Inicio (día/mes/año): 10 de noviembre del 2025

Término (día/mes/año): 12 de diciembre del 2025

15. Horario semanal de ejecución del Plan de Trabajo:

Según coordinación con el equipo de trabajo se establecerá un horario de actividades diarias a fin de seguir con la presentación, desarrollo y ejecución del proyecto.

Día	Viernes
Hora	7:00 am – 10:00 am



16. Actividades a desarrollar.

16.1 Descripción detallada de actividades:

Reunión presencial con el equipo de trabajo: Para determinar nuestra población de estudio, evaluar y definir el instrumento de recolección de datos a utilizar y proceder a la elaboración del plan de voluntariado universitario.

Primer contacto con la dirección de las Instituciones Educativas en mención: Una vez seleccionada la población estudiantil es decir la I.E de la provincia de Sullana, se tomará un primer contacto con el director (vía e-mail, telefónica y/o presencial) para explicar el objetivo de nuestra investigación y establecer un mutuo acuerdo de cooperación.

✓ **Reunión presencial con los estudiantes de las Instituciones Educativas:** Se llevará a cabo nuestra primera reunión presencial con los estudiantes a fin de dar a conocer la temática a tratar.

✓ **Análisis y evaluación de los resultados:** Tras la aplicación del instrumento se procederá a analizar y evaluar los resultados a través de softwares que permitan el estudio adecuado de los datos obtenidos.

✓ **Elaboración del informe final del proyecto:** Como última actividad se realizará previa aprobación de los docentes asesores, la elaboración del informe final del proyecto, siendo esta investigación el resultado final de nuestra responsabilidad social.





16.2 Cronograma de Actividades

N°	ACTIVIDADES	NÚMERO DE HORAS SEMANALES DE EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJO										N° HORAS/ACTIVIDAD	
		Sem 6	Sem 7	Sem 8	Sem 9	Sem 10	Sem 11	Sem 12	Sem 13	Sem 14	Sem 15		
1	Elaboración y presentación del proyecto	x	x										6
2	Aprobación del proyecto y coordinaciones con las Instituciones Educativas			x	x	x							9
3	Ejecución de actividades						x	x					6
4	Presentación de informes y exposición								x	x	x		9

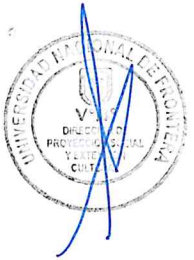
17. Equipos y/o Materiales a utilizar:

Para la realización del presente plan de voluntariado se utilizará por parte de los integrantes de los equipos tecnológicos, tales como computadoras, laptops y dispositivos móviles, además complementario a esto, es necesario la conexión a internet, diapositivas, para facilitar temas de comunicación y acceso a información.

Emplearemos también software de digitalización, análisis y procesamiento de información; como todo el paquete de Microsoft Office y SPSS.

18. ANEXO: Evidencias fotográficas del lugar de ejecución del Plan de voluntariado universitario.

18.1) INSIGNIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JAVIER PÉREZ DE CUÉLLAR N°15085





UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

18.2) PORTADA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JAVIER PÉREZ DE CUÉLLAR N°150





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD
N° 130-2025-UNF-VPAC/FCEA

Sullana, 13 de junio de 2025

VISTOS:

OFICIO N° 001-2025-UNF/FCEA-RSU, de fecha 09 de junio de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que, "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que, mediante Ley N° 29568, de fecha 26 de julio de 2010, se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Sub Región Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que mediante Ley N° 30220 de fecha 08 de julio de 2014, se aprueba la Ley N° 30220 — Ley Universitaria, con el objeto de normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura. Asimismo; establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO, de fecha 29 de noviembre de 2021, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) títulos, diecinueve (19) capítulos, ciento cincuenta y cuatro (154) artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria.

Que, el artículo 133° del Estatuto Institucional, menciona que: [...] *La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la Universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación, y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones. Es una de las principales funciones institucionales. La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria y se retroalimenta a través de la responsabilidad compartida entre la Universidad y la Sociedad. Involucra asimismo la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen partes interesadas. [...].*

Que, en la Cuarta Disposición Transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N.° 461-2021-UNF/CO, se establece expresamente que "los Coordinadores de Facultad tienen atribuciones de Decano" durante el proceso de constitución institucional.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 120-2021-UNF/CO, de fecha 26 de abril del 2021, se APRUEBA la directiva denominada: "Directiva para la presentación de los planes de trabajo de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD N° 130-2025-UNF-VPAC/FCEA

Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Frontera", la misma que como anexo forma parte integrante de la presente resolución".

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 327-2021-UNF/CO, de fecha 26 de noviembre de 2021, se APRUEBA la Directiva denominada: "Directiva para la presentación de los planes de trabajo de Voluntariado Universitario liderados por estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes de la Universidad Nacional de Frontera".

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 164-2023-UNF/CO, de fecha 16 de mayo de 2023, se APRUEBA la Directiva para Mentoría Universitaria denominada: "Lideres Mentores Unefinos" de la Universidad Nacional de Frontera, propuesta por la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 260-2024-UNF/CO, de fecha 12 de abril de 2024, se aprobó el Plan de Trabajo Estratégico Institucional 2025-2023 de la Universidad Nacional de Frontera.

Que en el Plan Estratégico Institucional se establecen cinco (05) lineamientos de Política Universitaria, en la cual se consigna La Responsabilidad Social Universitaria, definida como *"Lineamiento sustentado en la Ley Universitaria de gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas."*

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 916-2024-UNF/CO, de fecha 28 de octubre de 2024, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNF, en cuyo artículo 78.13 se establece que el Decanato tiene la facultad de [...] emitir resoluciones dentro del ámbito de su competencia [...].

Que, mediante RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 013-2025-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 31 de marzo de 2025, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, designa a la Mg. Lucy Mariella García Vilela como docente Responsable para Evaluación de Planes de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria, Voluntariado Universitario y Mentoría Universitaria de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.

Que, con OFICIO N° 001-2025-UNF/FCEA-RSU, de fecha 09 de junio de 2025, la Mg. Lucy Mariella García Vilela, docente responsable de RSU de la FCEA, remite al Coordinador de Facultad la Directiva de RSU, Voluntariado Universitario y Mentoría, documento que ha sido presentado y socializado con los docentes de la Facultad a través de correo electrónico, quienes han brindado su conformidad y respaldo a su contenido

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1186-2024-UNF/CO de fecha 30 de diciembre de 2024, se ratifica al Mg. Mario Villegas Yarlequé, como COORDINADOR de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera.

Estando a las consideraciones expuestas y a las atribuciones conferidas al Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD
Nº 130-2025-UNF-VPAC/FCEA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –APROBAR la Directiva Interna para la formulación, ejecución y evaluación de Planes Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria, Voluntariado universitario y Mentoría Académica para la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.

ARTICULO SEGUNDO. –DISPONER que la docente encargada de RSU de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales para la Evaluación y Supervisión de los Planes de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria, Voluntariado Universitario y Mentoría universitaria presentado por los docentes de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

